

Por lo expuesto, acuerdan:

«Efectuar la revisión prevista, incrementando en un 1,4% (uno coma cuatro por ciento) las cuantías de los conceptos económicos del artículo 45 del Convenio Colectivo General de la Industria Salinera, en cada uno de los Convenios Colectivos de ámbito inferior, con efectos de 1 de Enero del año 2005 y refiriéndose esa revisión a las cuantías vigentes a 31 de diciembre de 2005.

Este incremento afectará en igual cuantía al SMAG del artículo 57 del citado Convenio General, que queda fijado en 11.877'13 euros (once mil ochocientos sesenta y siete coma trece).

Será de aplicación, en su caso la absorción y compensación previstas en el artículo 45 del Convenio General, en los términos y condiciones allí fijados.»

Por todo lo cual se extiende la presente Acta, en el lugar y fecha señalados, que firman los asistentes en prueba de conformidad.—AFASAL, Juan José Pantoja.—FIA-UGT, Adolfo López.—FITEQA-CC.OO., Manuel Patiño.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**5498** *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de Crisbeg 2010 S.L.U.*

Visto el escrito presentado en esta Secretaría de Estado de Turismo y Comercio por D. Crispulo del Río Maqueda, en nombre y representación de Crisbeg 2010 S.L.U, por el que solicita la concesión del título-licencia de Agencia de Viajes Minorista.

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5.º de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (B.O.E. del 22).

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.º 1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo (B.O.E. de 29), y los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 14 de abril de 1.988 (B.O.E. del 22), en relación con el artículo 7.1 del R.D. 2488/1978, de 25 de agosto (B.O.E. del 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias, esta Secretaría de Estado de Turismo y Comercio ha resuelto conceder el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Astigarraga Bidaiak S.L., con el Código Identificativo de Euskadi C.I.E. 2234 y sede social en c/ Kurutzia, n.º 26, bajo, de Durango (Vizcaya).

Madrid 7 de marzo de 2006.—El Secretario de Estado, P.D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, BOE del 6), el Secretario General de Turismo, Raimon Martínez Fraile.

**5499** *ORDEN ITC/854/2006, de 3 de marzo, por la que se autoriza el contrato de cesión por el que «Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», cede a «Gas Natural Exploración, Sociedad Limitada» una participación en el permiso de investigación de hidrocarburos «Sierra Sagra».*

El permiso de investigación de hidrocarburos «Sierra Sagra» fue otorgado mediante el Real Decreto 1464/2003, de 24 de noviembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 4 de diciembre de 2004. Su actual titular y operador es «Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima».

La empresa «Gas Natural Exploración, Sociedad Anónima», y el titular del permiso han presentado con fecha 1 de diciembre de 2005, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del vigente Reglamento sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, aprobado por Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, una solicitud de aprobación del contrato de cesión por el que «Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», cede una participación del 40 por 100 en el referido permiso a «Gas Natural Exploración, Sociedad Limitada».

Con fecha 22 de diciembre se le solicitó a «Gas Natural Exploración, Sociedad Limitada», documentación adicional en relación con su solicitud, que fue presentada con fecha 20 de enero de 2006.

Examinado el expediente por la Dirección General de Política Energética y Minas, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 10 del Reglamento aprobado por Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, se consideran cumplidas las condiciones que en ellos se establecen sobre transmisiones de derechos de hidrocarburos, y en consecuencia, dispongo:

Primero.—Se autoriza el contrato de cesión por el que «Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima» cede una participación del 40 por 100 en el permiso de investigación de hidrocarburos «Sierra Sagra» a «Gas Natural Exploración, Sociedad Limitada».

Segundo.—«Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima» mantiene su condición de operador del permiso.

Tercero.—Las compañías titulares quedan obligadas por las cláusulas incluidas en el contrato que se aprueba.

Cuarto.—Dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», «Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima» y «Gas Natural Exploración, Sociedad Limitada» deberán presentar en la Subdirección General de Hidrocarburos de la Dirección General de Política Energética y Minas resguardos acreditativos de haber ingresado en la Caja General de Depósitos las garantías ajustadas a su nueva participación en la titularidad del permiso de investigación de hidrocarburos «Sierra Sagra».

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de marzo de 2006.—El Ministro, P.D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre; «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Secretario General de Energía, Antonio Fernández Segura.

## MINISTERIO DE CULTURA

**5500** *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2006, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convocan subvenciones a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de revistas de cultura en lenguas cooficiales distintas a la castellana, correspondientes al año 2006.*

Por Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, se crea el Ministerio de Cultura y por Real Decreto 1601/2004, de 2 de julio, se desarrolla la estructura básica del mismo, estableciendo las funciones y competencias de sus Centros Directivos.

Dentro de las funciones que corresponden a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, se encuentra, entre otras, la preparación y ejecución de los programas tendentes a: la promoción y difusión nacional e internacional de las letras españolas; la promoción de la lectura mediante campañas de fomento de esta; la promoción del libro mediante ayudas a la edición y la participación en ferias y exposiciones nacionales e internacionales; el estudio y propuesta de actuaciones en relación con la industria editorial y del libro en general; la promoción y ayuda a la creación literaria y a la traducción, mediante convocatoria y concesión de becas, premios y cualquier otro tipo de estímulo; y la elaboración de programas y planes para el fomento y mejora de las bibliotecas.

El desarrollo de estos programas se centra en promocionar aquellas actividades y productos culturales que, por su relevante significación, por su carácter pluricomunitario o nacional, o por la generalidad de su contenido, sean representativos de la contribución de la plural cultura española a la civilización universal. En atención a este carácter, se considera oportuno establecer un régimen de subvenciones, de concurrencia competitiva, que permita la participación y colaboración de la sociedad en la realización de las mismas.

La Constitución Española de 1978, en su artículo 3, reconoce que las demás lenguas españolas distintas a la castellana serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos, y que la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Distintas Comunidades Autónomas han reconocido en sus Estatutos la cooficialidad de sus lenguas vernáculas junto a la castellana, así la lengua catalana en los estatutos de Cataluña y Baleares (Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía de Cataluña y Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía para las Illes Balears), la lengua gallega en Galicia (Ley Orgánica 1/1981, de 6 de